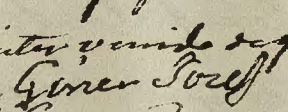
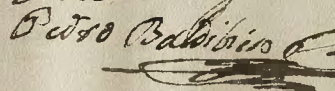
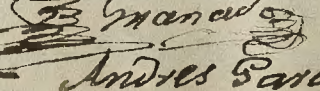
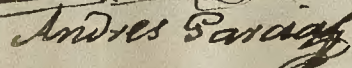
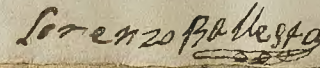
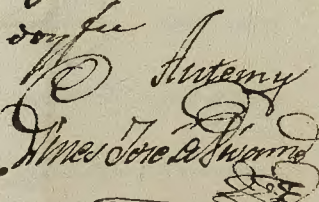




mudo habido por las dificultades que pre-
 viciamos en el libro de esta contribucion, caso q.
 hubiese sido necesario balnear el medio del Reparto;
 aunque sonny expensas que para evitar
 todas las inconvenientes de que se ha celebrado
 esto, puesto que el expediente instruido por el ofi-
 tante no se ha cumplido con las formalidades
 de prevenido, segun la contaduria expresa,
 se adapte el medio del Reparto; y en caso de
 que asi no se haga pedimos Futuramente de
 este acto y de todas las antecedentes, para diri-
 girnos al Señor Intendente de Rentas de esta
 Provincia ó donde convenga; y en consecuen-
 cia de lo expuesto por los Señores General
 y Perceptor de los de este Ayuntamiento de Sagua
 Futuramente a la letra de estas cédulas y la dirija
 con oficio al Señor Intendente de esta Provin-
 cia para que en vista de las Reflexiones que
 hacen y de las solicitudes Personales que se proponen
 se sirva determinar lo que le parezca con
 forma en Justicia, quedando su punto en
 tanto lo que previene en el citado Decreto; y
 proponiéndole como medio muy gravoso el
 pago de esta contribucion por el Reparto
 q. perduran los Señores en sus anteriores ex-
 plicacion. Y no habiendo otra cosa q. tratar se
 concluya en el caso q. firman los Señores

J. Saverio y lo han visto venido de q. don Juan
 Luis de Equiano, Gen. Sec. 
 Pedro Babilio  Manuel 
 Andres Garcia 
 Lorenzo Ballesta  Antonio 
 Juan Jose de Sierra 